

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 22 de MARZO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000889-2023-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Informe N° 000600-2023-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Informe N° 000328-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización; Memorando N° 002850-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000889-2023-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 000325-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA-2018-DGOS, denominada Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud. Asimismo, la referida normativa en su numeral 5.3 establece que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 257-2021-J/INEN, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) de la Gestión de Planeamiento y Presupuesto Institucional, en el cual se establece la exigencia de contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización, como parte del procedimiento de aprobación de la conformación o reconfiguración de comités, comisiones, grupos o equipos de trabajo, que requieran la participación de diversos representantes de las unidades de organización del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2023-J/INEN, de fecha 13 de marzo del 2023, se reconfiguró el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, mediante Informe N° 000600-2023-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, emitió a Gerencia General, su opinión respecto a la propuesta de reconfiguración Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, elaborado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos;

Que, a través del Informe N° 000889-2023-DNCC-DICON/INEN, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, considerando los acuerdos suscritos mediante Acta N° 000136-2023-DNCC/DICON sugirió a la Dirección de Control del Cáncer, la propuesta de reconfiguración del citado equipo de trabajo;

Que, con Memorando N° 002850-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brinda su conformidad y traslada el Informe N° 000328-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización; el cual, brinda opinión técnica favorable para la reconfiguración del referido equipo de trabajo y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 065-2023-J/INEN, previamente citada;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutorio respectivo, considerando la normativa aplicable a la conformación del Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas"; el cual, establece que el aludido equipo, estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales; el mismo, que debe ser reconocido mediante una Resolución Jefatural de la IPRESS;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso; por lo cual, cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Atención de Servicios al Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; el mismo que, estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	ROL
Un (01) profesional de salud representante de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Presidente
Un (01) profesional de salud representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.	Secretaría técnica
Un (01) profesional de salud representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 065-2023-J/INEN, que reconfiguró el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la intervención de la Oficina de Comunicaciones y Oficina de Informática, en los aspectos relacionados al ámbito de sus competencias, a fin de brindar asistencia técnica cuando el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, lo requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Los miembros del Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, deberán cumplir las funciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, citada en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPTEPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

